



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

015

RP-TE-07922-2019

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2019-MPSM

Tarapoto, 10 de mayo de 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el Jueves, 09 de mayo de 2019, se trató el **DICTAMEN N°003-COEPP-MPSM**, emitido por la **Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto**, mediante el cual propone la aprobación del Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T) para la “Implementación de las estrategias para el mejoramiento de la recaudación Tributaria”; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día Jueves, 09 de mayo de 2019, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **DICTAMEN N°003-COEPP-MPSM**, emitido por la **Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto**, mediante el cual propone la aprobación del Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T) para la “Implementación de las estrategias para el mejoramiento de la recaudación Tributaria”.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”; por lo que es viable legalmente la aprobación del convenio de cooperación interinstitucional en mención.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el Jueves, 09 de mayo del 2019, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – APROBAR, la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T) para la “Implementación de las estrategias para el mejoramiento de la recaudación Tributaria”.

Artículo 2º. – AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T) para la “Implementación de las estrategias para el mejoramiento de la recaudación Tributaria”.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

